



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Escudos Heráldicos.— Corrección de errores a la Orden de 16 de febrero de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca 871

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.— Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se instrumentan las ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares para el curso 93/94 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 872

Consejería de Educación y Juventud

Becas.— Orden de 15 de marzo de 1994, por la que se convocan becas para administradores de las aulas MENTOR de Extremadura 874

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.— Orden de 22 de febrero de 1994, por la que se adjudica el suministro de: «Pienso y correctores vitamínicos» 877

Adjudicación.— Orden de 22 de febrero de 1994, por la que se adjudica el suministro de: «Equipamiento de laboratorio por lotes» 877

Adjudicación.— Orden de 22 de febrero de 1994, por la que se adjudica el suministro de: «Cereales para la alimentación de ganado» 877

Explotaciones porcinas.— Resolución de 2 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Herrera» del término municipal de Hornachos 878

Explotaciones porcinas.— Resolución de 2 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producción,

Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Alcobaza de Matamoros» del término municipal de Jerez de los Caballeros

878

Consejería de Cultura y Patrimonio

Nombramientos.— Orden de 15 de marzo de 1994, por la que se nombra la Comisión de Evaluación de las solicitudes de ayudas a la producción teatral y de danza de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1994

878

Nombramientos.— Orden de 15 de marzo de 1994, por la que se nombra la Comisión de Evaluación de las solicitudes de realización de Actividades Culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1994

879

Nombramientos.— Resolución de 15 de marzo de 1994, de la Dirección General de Promoción Cultural por la que se nombra la Comisión de Evaluación de las solicitudes de Declaración de Interés Artístico Regional durante el año 1994

879

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia Núm. 1 de Mérida

Notificaciones.— Edicto de 12 de enero de 1994, sobre autos de juicio ejecutivo, núm. 00179/1992

880

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 2 de noviembre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-013452

880

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013488

881

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013489

882

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013491

883

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013494

883

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013496

884

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013497

885

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013498

885

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.— Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de «C.V. de Casillas de Coria a Coria»

886

Medio Ambiente.— Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que

se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de «Adecuación y mejora del C.V. de Ceclavín a la CC-526 por Cachorrilla y Pescueza» 887

Consejería de Educación y Juventud

Contratación.— Anuncio de 14 de marzo de 1994, para la contratación del suministro de material

informático para el Programa Formativo del Plan de Empleo 887

Excmo. Ayuntamiento de Calamonte

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 7 de marzo de 1994, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 887

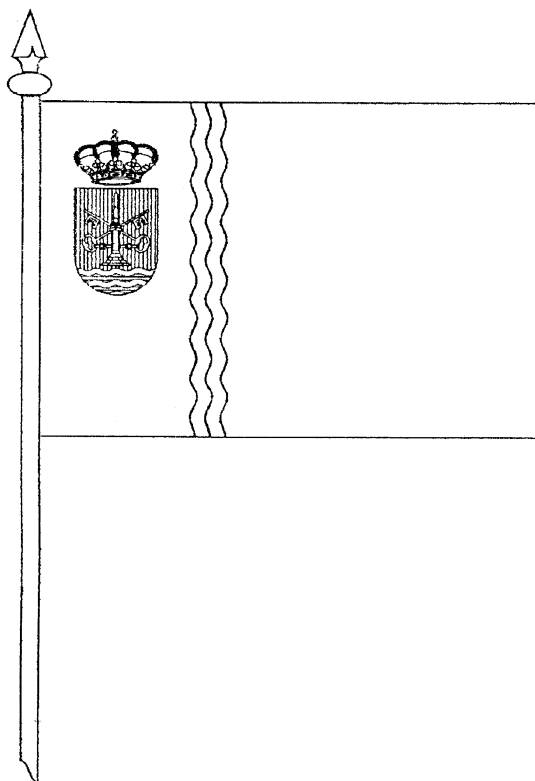
I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de febrero de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca.

Advertido error material en la Orden de 16 de febrero de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca, publicada en el D.O.E. núm. 23, de 26 de febrero de 1994, pág. 606, columna 2.^a, ANEXO II, de nuevo se procede a su reproducción íntegra.

ANEXO II



CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se instrumentan las ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares para el curso 93/94 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Reglamento (C.E.E.) 804/1968 del Consejo, de 27 de junio, por el que se establece la Organización Común de Mercado en el sector de la leche y de los productos lácteos, prevé la concesión de una ayuda al consumo de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de los centros escolares.

El Reglamento (C.E.E.) 1842/93 del Consejo, de 30 de junio, establece las normas generales de concesión de la ayuda.

La entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 1994, del Reglamento (C.E.E.) 3392/93, de la Comisión, de 28 de julio, que establece las nuevas modalidades de aplicación y su trasposición, sin perjuicio de su aplicabilidad directa, a través de la Orden de 19 de enero de 1994, por la que se instrumentan las ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de los centros escolares, requieren el desarrollo de determinados aspectos en aras de una completa aplicación del programa de ayudas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la presente,

ORDEN

ARTICULO 1.º

La concesión de las ayudas para la cesión de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de los centros escolares, se instrumentará en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el Curso Escolar 1993/1994, conforme a lo establecido en la presente Orden, de acuerdo con el Reglamento (C.E.E.) 1842/93, Reglamento (C.E.E.) 3392/93 y O.M. de 19 de enero de 1994.

ARTICULO 2.º

Los proveedores y centros escolares acogidos al programa, quedarán sometidos a los controles que periódicamente sean

realizados por los servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Comercio, debiendo facilitar a los mismos la documentación que le sea solicitada en relación a la cesión de productos lácteos, así como cualquier otra información al respecto.

ARTICULO 3.º

Con el fin de facilitar los controles, los proveedores deberán presentar en un plazo no inferior a 15 días del inicio del suministro, una relación en la que figuren los datos correspondientes a los centros escolares, así como el listado de los productos que se vayan a suministrar a cada centro.

El periodo de validez del suministro será el comprendido entre el día 16, o en su caso, el día 1 siguiente al quinceavo día contado a partir de la fecha de registro de la documentación antes citada y el último día lectivo del curso escolar, o en su caso, de la colonia de verano.

Asimismo, deberán presentar un compromiso firmado por el representante del centro escolar de no utilizar los productos subvencionados en la confección de las comidas en el mismo o durante las colonias de vacaciones, y que dichos productos no se suministrarán a través de «catering», cocinas centrales o comedores colectivos.

ARTICULO 4.º

El incumplimiento por parte de los proveedores de las disposiciones previstas en la legislación comunitaria, nacional y autonómica, el no respeto de las condiciones que motivaron la autorización, la oposición a los controles o la omisión o falsedad de datos causará la retirada de la autorización, en las condiciones que se determinen por la Consejería de Agricultura y Comercio, en el ámbito de sus competencias.

ARTICULO 5.º

Para el Curso Escolar 93/94 y en tanto no se modifique el importe de la ayuda, el precio máximo que deberá pagar el alumno tendrá, para los diferentes productos, las cuantías que se detallan en el Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

No obstante lo dispuesto en la presente Orden, para el Curso Escolar 1993/94, los bonos expedidos en aplicación del artículo 6 del Reglamento (C.E.E.) 2167/83, servirán de autorización en las

condiciones previstas en el Reglamento (C.E.E.) 3392/93.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Mérida, 1 de marzo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O (O. de 1/3/1.994)

Precios Máximos a pagar por el alumno (Artículo 10 apartado 1 Rº (CE) 3392/93)

PRODUCTO			pts/kg ⁽¹⁾
CATEGORIA I-A LECHE ENTERA	PASTERIZADA		32
	UHT	ENVASE 1 l.	64
		ENVASE 0,20 l.	117
CATEGORIA I-B LECHE ENTERA CHOCOLATEADA O AROMATIZADA	ENVASE 1 l.		82
	ENVASE 0,20 l.		156
CATEGORIA I-C YOGUR LECHE ENTERA			ENVASE 125 gr. 192
CATEGORIA II-A LECHE SEMIDESNATADA	PASTERIZADA		50
	UHT	ENVASE 1 l.	82
		ENVASE 0,20 l.	135
CATEGORIA II-B LECHE SEMIDESNATADA CHOCOLATEADA O AROMATIZADA	ENVASE 1 l.		99
	ENVASE 0,20 l.		174
CATEGORIA III QUESO FRESCO O FUNDIDO			191
CATEGORIA IV OTROS QUESOS			109

(1) Estos precios están expresados en su equivalente en leche entera en Kgs., según la conversión de los apartados 2 y 3 del anexo I de la Orden del MAPA de 19 de enero de 1994. (BOE núm. 19 de 22-01-94).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 15 de marzo de 1994, por la que se convocan becas para administradores de las aulas MENTOR de Extremadura.

El Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscrito el 25 de mayo de 1993 (DOE del 10 de julio), contempla un Proyecto de desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en tecnología de la información y de la comunicación destinada a la educación de adultos, formación para el empleo y apoyo de otros programas educativos.

Para poner en marcha dicho Proyecto se equiparán unas aulas en cinco Centros Comarcales de Extremadura con una tecnología avanzada en medios informáticos y audiovisuales y destinadas a la formación a distancia de adultos, demandantes de primer empleo, asesoramiento a pequeñas y medianas empresas y apoyo a otros programas educativos.

Patrocinan el Proyecto la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Juventud, el Ministerio de Educación y Ciencia a través del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y el Fondo Social Europeo a través de EUROFORM.

Los Centros Comarcales donde se instalarán las aulas son: Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida y Don Benito. Las aulas estarán gestionadas por un/a administrador/a, que deberá recibir la formación adecuada.

En consecuencia, procede la convocatoria de siete (7) becas individuales para la realización de un curso de formación, cuyas prácticas tendrán lugar en las aulas MENTOR del respectivo Centro Comarcal del Proyecto.

BASES

PRIMERA.— La duración de las becas será de doce meses, a contar desde la fecha de la concesión.

SEGUNDA.— La dotación de cada beca será de un millón trescientas veinte mil (1.320.000) pesetas brutas, pagaderas en doce mensualidades iguales de ciento diez mil (110.000) pesetas brutas cada una de ellas, ejecutándose las retenciones legalmente aplicables.

Los becarios/as seleccionados disfrutarán de un seguro de asistencia médica.

TERCERA.— El pago se efectuará mensualmente, a mes vencido.

CUARTA.— El objeto de la beca será la formación de expertos en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la Formación a Distancia. Esta formación consta de un curso presencial de cuatro semanas de duración distribuido en dos fases que se impartirá en la sede del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación. (C/ Torrelagunas, 58 Madrid), y de un período de prácticas que se realizará en el aula MENTOR del Centro Comarcal al que el becario haya sido adscrito.

QUINTA.— La dependencia del becario/a será del Director General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura o persona en la que delegue, con quien deberá reunirse periódicamente para discutir y revisar la marcha del Proyecto.

SEXTA.— La dedicación del becario/a será de 37 horas y 30 minutos semanales, de lunes a viernes, ambos inclusive. El período vacacional será el mes de agosto.

SEPTIMA.— Son obligaciones del becario/a aceptar y cumplir las normas establecidas en la presente convocatoria; las que se establezcan a la aceptación por escrito de la beca, así como las instrucciones que, durante el período de vigencia de la misma, reciba del director del Proyecto; comenzar el disfrute de la beca dentro del período que se señale y desarrollar su labor sin que ningún otro compromiso, anterior o futuro, impida o dificulte, durante el período de vigencia de la beca, el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contraídas; así como acreditar un suficiente aprovechamiento.

La Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario/a no realiza, en plazo y forma, las tareas a que queda obligado/a, o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

OCTAVA.— Titulación y méritos requeridos: Titulación Universitaria de Grado Medio o Superior o Formación Profesional de Segundo Grado, con conocimientos de Informática a nivel básico. Como méritos se valorarán los conocimientos en idiomas modernos, en

tecnologías de la información y de la comunicación, así como la experiencia en actividades organizativas.

La documentación aportada deberá ser acreditada convenientemente mediante certificación o copia compulsada.

NOVENA.— Las solicitudes, según modelo anexo, se dirigirán a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa (C/ Santa Julia, 5, 06800 —MERIDA—), en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el DOE, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DECIMA.— A la titulación y méritos requeridos deberá acompañarse un «Currículum Vitae».

UNDECIMA.— La Selección, de los becarios/as se efectuará por la Comisión de Dirección del Convenio de Cooperación.

La Comisión valorará los méritos de los candidatos y hará una preselección de aquellos que, a juicio de sus miembros, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desarrollar.

Los aspirantes previamente seleccionados podrán ser llamados a

una entrevista personal en los quince días siguientes al cierre del plazo de presentación de solicitudes, para lo cual serán convocados oportunamente.

La comisión realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la celebración de las entrevistas, si las hubiere y elevará una propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, quien resolverá.

El fallo, que será inapelable, fijará el plazo de incorporación o comienzo de las actividades, lugar donde se desarrollarán y horario de las mismas.

DUODECIMA.— Esta beca no implica relación laboral alguna ni con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ni con el Ministerio de Educación y Ciencia, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior a sus plantillas.

DECIMOTERCERA.— La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Mérida, 15 de marzo de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

D.Dña.....
 Nacido en.....Provincia de.....
 el.....de.....de 19.....con D.N.I. nº.....
 residente en (localidad).....Provincia de.....
 Dirección
 Tlf.....

Titulación Académica.....

Solicita:

Le sea concedida una beca para la formación previa y posteriores prácticas en una de las aulas MENTOR de los cinco Centros Comarcales que se relacionan por orden de preferencia:

- 1º.- _____
- 2º.- _____
- 3º.- _____
- 4º.- _____
- 5º.- _____

Fdo.:

.....a.....de.....199....

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de febrero de 1994, por la que se adjudica el suministro de: «Pienso y correctores vitamínicos».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suministro de «PIENSO Y CORRECTORES VITAMINICOS» por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 18 de febrero de 1994.

ORDENO:

Adjudicar el Suministro de «PIENSO Y CORRECTORES VITAMINICOS», a la empresa COEXNA-NANTA, en la cantidad de 5.948.000 pts., I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 22 de febrero de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 22 de febrero de 1994, por la que se adjudica el suministro de: «Equipamiento de laboratorio por lotes».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suministro de «EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO POR LOTES», por el procedimiento de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 18 de febrero de 1994.

ORDENO:

Adjudicar el Suministro de «EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO POR LOTES».

LOTE 1: MATERIAL FUNGIBLE, a la empresa AFORA, S.A., en la cantidad de 1.962.151 pts., I.V.A. incluido.

LOTE 2: PRODUCTOS REACTIVOS, a la empresa MONTPLET & ESTEBAN, S.A., en la cantidad de 4.771.506 pts., I.V.A. incluido.

LOTE 3: FILTROS PARA EQUIPOS DE PURIFICACION DE AGUA, a la empresa MILLIPORE IBERICA, S.A., en la cantidad de 1.189.548 pts., I.V.A. incluido.

LOTE 4: GASES PUROS, a la empresa AGA, S.A., en la cantidad de 3.082.503 pts., I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 22 de febrero de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 22 de febrero de 1994, por la que se adjudica el suministro de: «Cereales para la alimentación de ganado».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suministro de «CEREALES PARA LA ALIMENTACION DE GANADO» por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 18 de febrero de 1994.

ORDENO:

Adjudicar el Suministro de «CEREALES PARA LA ALIMENTACION DE GANADO», a la empresa COEXNA-NANTA, en la cantidad de 8.795.000 pts., I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merida, 22 de febrero de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Herrera» del término municipal de Hornachos.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero, y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Herrera», propiedad de Sánchez Romero Carvajal Agropecuaria, S.A., situada en el término municipal de Hornachos, que se haya inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 690023. N.º explotación calificada sanitariamente 10-06/135.

El Director General Producción,
Investigación y Formación Agraria
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

Sr. Jefe del Servicio de Sanidad Animal. Badajoz.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Alcobaza de Matamoros» del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero, y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE

conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina «Alcobaza de Matamoros», propiedad de Matamoros Portillo, C.B., situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, que se haya inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 700169. N.º explotación calificada sanitariamente 10-06/134.

El Director General Producción,
Investigación y Formación Agraria
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

Sr. Jefe del Servicio de Sanidad Animal. Badajoz.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 15 de marzo de 1994, por la que se nombra la Comisión de Evaluación de las solicitudes de ayudas a la producción teatral y de danza de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Orden de esta Consejería de Cultura y Patrimonio (D.O.E. n.º 24, de 1 de marzo de 1994), a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.

Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de las solicitudes de ayuda a la producción teatral y de danza de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1994, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Luis Angel Ruiz de Gopegui y Santoyo

Vocales:

D. Francisco Javier González Magariños

D. Juan Francisco Margallo Rivera

D. Damián Galán Nogales

D. Antonio Pacheco Gutiérrez

Secretaria: D.ª Rosa Donoso Rodríguez

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 15 de marzo de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 15 de marzo de 1994, por la que se nombra la Comisión de Evaluación de las solicitudes de realización de Actividades Culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1994.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3,3; 4,4 y 5,4 de la Orden de esta Consejería de Cultura y Patrimonio (D.O.E. n.º 24, de 1 de marzo de 1994), a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.

Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de las solicitudes de realización de Actividades Culturales en colaboración con los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1994, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Luis Angel Ruiz de Gopegui y Santoyo

Vocales:

D. Francisco Javier González Magariños

D. Francisco Hernando López

D. Basilio A. García Sánchez

D. Antonio Pacheco Gutiérrez

Secretaria:

D.ª Rosa Donoso Rodríguez

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 15 de marzo de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Dirección General de Promoción Cultural por la que se nombra la Comisión de Evaluación de las solicitudes de Declaración de Interés Artístico Regional durante el año 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio de 4 de febrero de 1994 (D.O.E. n.º 19, de 17 de febrero de 1994), esta Dirección General de Promoción Cultural,

RESUELVE

Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de las solicitudes de Declaración de Interés Artístico Regional durante 1994, a las siguientes personas:

Presidente:

D. Francisco Javier González Magariños

Vocales:

D. Miguel Murillo Gómez

D. Francisco Hernando López

D. Basilio A. García Sánchez

D. Antonio Pacheco Gutiérrez

Secretaria:

D.ª Rosa Donoso Rodríguez

Mérida, 15 de marzo de 1994.

El Director General de Promoción Cultural
LUIS ANGEL RUIZ DE GOPEGUI Y SANTOYO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. I DE MERIDA

EDICTO de 12 de enero de 1994, sobre autos de juicio ejecutivo, núm. 00179/1992.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MERIDA

HACE SABER:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de MERIDA, a VEINTE de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

El Ilmo. Sr. DON SANTIAGO CRUZ GOMEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número UNO de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por MAPFRE LEASING, S.A. representado por el Procurador D/ña. NATIVIDAD VIERA

ARIZA, y dirigido por el Letrado D/ña., contra ISIDRO L. NUÑEZ ESTEBAN y FELIPE NUÑEZ ESTEBAN, declarado(s) en rebeldía; y.

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a ISIDRO L. NUÑEZ ESTEBAN y FELIPE NUÑEZ ESTEBAN, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 373.759 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Mérida a 12 de enero de 1994.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 2 de noviembre de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001998-013452.

ASUNTO: Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: FELIX GONZALEZ, S.A. con domicilio en: DON BENITO, AYALA, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «NOGUE».

Final: C.T. «RUECAS» A CONSTRUIR.

Términos municipales afectados: DON BENITO.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,091.

Emplazamiento de la línea: C/ ALCOLLARIN Y RUECAS.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	13,200 / 0,230 / 0,133

Potencia total en transformadores: 250 (KVA)

Emplazamiento:

DON BENITO
CALLE RUECAS N-5, T.M. DON BENITO.

Presupuesto en pesetas: 5.856.099

Finalidad: MEJORAR Y AMPLIAR EL SERVICIO ELECTRICO.

Referencia del expediente: 06/AT-001998-013452

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de noviembre de 1993. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

ANUNCIO de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Ref.: 06/AT-001788-013488.

ASUNTO: Autorización Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-9 LINEA DE C.T. FUENTE DE CANTOS N-3 A C.T. SILO.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: FUENTE DE CANTOS.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,140.

Emplazamiento de la línea: CARRETERA N-630.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	15,000 / 20,000 0,220 /

Potencia total en transformadores: 160 (KVA)

Emplazamiento:

FUENTE DE CANTOS
JUNTO A LA PISCINA.

Presupuesto en pesetas: 2.972.637.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013488.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

ANUNCIO de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.
Ref.: 06/AT-001788-013489.

ASUNTO: Autorización Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. COVADONGA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MERIDA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,457.

Emplazamiento de la línea: CAMINO DEL PERAL.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	15,000 / 20,000 0,220 /

Potencia total en transformadores: 400 (KVA)

Emplazamiento:

MERIDA
CAMINO DEL PERAL.

Presupuesto en pesetas: 7.947.616.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013489.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

ANUNCIO de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Ref.: 06/AT-001788-013491.

ASUNTO: Autorización Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DE C.T. N-12 AL C.T. N-13 DEL POLIGONO NUEVA CIUDAD.

Final: C.T. TELEFONICA LUCRECIA (PARTICULAR).

Términos municipales afectados: MERIDA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,120.

Emplazamiento de la línea: AVDA. DE LA CONSTITUCION.

Presupuesto en pesetas: 2.138.820.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013491.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser

examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

ANUNCIO de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Ref.: 06/AT-001788-013494.

ASUNTO: Autorización Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DE C.T. MOSA AL C.T. BDA. SAN JUAN.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MERIDA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,274.

Emplazamiento de la línea: BDA. M. AUXILIADORA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000 0,220 /

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento:

MERIDA
JUNTO A BDA. M. AUXILIADORA.

Presupuesto en pesetas: 7.650.426.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013494.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

ANUNCIO de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.
Ref.: 06/AT-001788-013496.

ASUNTO: Autorización Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en:

BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-2 LINEA ANTIGUO C.T. CORCHERA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MERIDA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,031.

Emplazamiento de la línea: UBICACION «JARDINES DEL HIPODROMO».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000 0,220 /

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento:

MERIDA
UBICACION «JARDINES DEL HIPODROMO»

Presupuesto en pesetas: 3.224.360.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013496.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

ANUNCIO de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Ref.: 06/AT-001788-013497.

ASUNTO: Autorización Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO ANTIGUO C.T. INTEMPERIE «ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 400 (KVA)

Emplazamiento:

BADAJOZ
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS.

Presupuesto en pesetas: 3.717.834.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013497.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

ANUNCIO de 14 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Ref.: 06/AT-001788-013498.

ASUNTO: Autorización Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DE C.T. SUERTE SAAVEDRA N-2 A C.T. CARRETERA DE LA CORTE.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,102.

Emplazamiento de la línea: SUERTE DE SAAVEDRA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
1	20,000 / 0,220 /

Potencia total en transformadores: 400 (KVA)

Emplazamiento:

BADAJOZ
C/ VIRGILIO VINIEGRAS.

Presupuesto en pesetas: 4.427.370.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013498.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de «C.V. de Casillas de Coria a Coria».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de «C.V. de Casillas de Coria a Coria (Cáceres)», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de marzo de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco Castañares Morales.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de «Adecuación y mejora del C.V. de Ceclavín a la CC-526 por Cachorrilla y Pescueza».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de «Adecuación y Mejora del C.V. de Ceclavín a la CC-526 por Cachorrilla y Pescueza», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de marzo de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco Castañares Morales.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ANUNCIO de 14 de marzo de 1994, para la contratación del suministro de material informático para el Programa Formativo del Plan de Empleo.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Contratación Directa, el suministro de Material Informático para el Programa Formativo del Plan de Empleo, con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación: 7.000.000 ptas. (I.V.A. incluido).

— Plazo de ejecución: 20 días desde la firma del contrato.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de características técnicas estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Comisión de Compras tendrá lugar en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda en la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Se comunicará oportunamente a los interesados.

Mérida, 14 de marzo de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 7 de marzo de 1994, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación de fecha 24 de febrero de 1994, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, en el Título V, Sección I.ª, Capítulo 4, del Uso de las Viviendas, se somete a información pública, el expediente, durante el plazo de un mes a efectos de oír alegaciones y reclamaciones.

Calamonte, 7 de marzo de 1994. El Alcalde.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90